

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 168

Fecha: 11/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00146	Alimentos para menores	IVAN DARIO MARTINEZ HERNANDEZ	ANA ISABEL - PEÑA REYES	Auto de Trámite Comuníquesele al demandante que se agrega al expediente la situación planteada con respecto a su hija, no obstante se le requiere para que le envíe copia del memorial a la señora ANA ISABEL PEÑA REYES, y teniendo en cuenta lo manifestado, que continúe ante el ICBF, el trámite para el restablecimiento de derecho de la hija, que considera le están vulnerando	10/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00071	Alimentos para menores	ANA KARINA SANGUINO COLLANTES	FREDY ORTIZ ORTIZ	Auto termina proceso por desistimiento SE DECRETA la terminación del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, por desistimiento tácito, conforme lo expuesto en la parte motiva del auto que lo ordena-	10/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00086	Alimentos para menores	CRISTINA DIAZ MANZANO	NELSON GABRIEL CARRILLO CASTILLO	Auto termina proceso por desistimiento SE DECRETA la terminación del presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, por desistimiento tácito, conforme lo expuesto en la parte motiva del auto.-	10/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00111	Verbal	JESSICA LORENA - RODRIGUEZ MANCERA	EDGAR OVE HERNANDEZ MURCIA	Auto termina proceso por desistimiento Se declara la terminación por desistimiento tácito, archívese una vez ejecutoriada	10/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00112	Alimentos para menores	LINA MARIA VELEÑO MOYA	YORMAN EXLEIDEN GARZA RAMIREZ	Auto termina proceso por desistimiento SE DECRETA la terminación del presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, por desistimiento tácito, conforme lo expuesto en la parte motiva del auto.-	10/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00201	Ejecutivo	CARMEN ZORAYDA TORRES NOVA	ERIKA LISSETTE MEDINA TRIANA	Auto de Trámite Sería del caso proceder al estudio de la solicitud del retiro de la demanda acá propuesto si no se observara que no viene debidamente rubricado por las partes, la virtualidad no es sinónimo de informalidad.- De otra parte observa el despacho que ya se decretaron medidas cautelares; reza el art. 93 del CGP. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenara el levantamiento de aquellas y se condenara al demandante al pago de perjuicios, salvo a acuerdo entre las partes.-	10/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00235	Verbal	JHON JAIRO GASPAR MONTEALEGRE	LUZ MARY - NARANJO SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el dictamen que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. dispone correr traslado por el término de tres (03) días a las partes en los que podrán pedir que se complete o aclare u objetarlo por error grave del dictamen pericial.	10/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00361	Ejecutivo	NANCY TIRIA ORTEGA	HERNANDO - VELASCO ARIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsanada la demanda en debida forma se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra del señor HERNANDO VELASCO ARIAS por la suma total de \$9.125.624.00.	10/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00361	Ejecutivo	NANCY TIRIA ORTEGA	HERNANDO - VELASCO ARIAS	Auto decreta medida cautelar Se decretan medidas cautelares	10/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00385	Verbal	SANDRA ZULAY VIVIEZCAS SANTOS	CARLOS ANDRES GOMEZ GELVES	Auto admite demanda SE ADMITE la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por la señora SANDRA ZULAY VIVIEZCAS SANTOS a través de apoderado judicial de la defensoría del pueblo, obrando en interés del niño A. S. V. S. en contra del señor CARLOS ANDRES GOMEZ GELVES	10/12/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA